



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 31 OCT 1995

Expte. N° 783/95

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 420-95, de fecha 9 de Octubre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la misma se constituye la Comisión Coordinadora para la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

Que el artículo 3º de la citada resolución dispone que las propuestas de modificación del actual Estatuto de la Universidad Nacional de Salta serán recibidas hasta el 31 de Octubre de 1995;

Que asimismo, el artículo 6º de la resolución en cuestión establece que la Comisión pondrá a consideración de la Asamblea Universitaria los proyectos recibidos, antes del 17 de Noviembre de 1995;

Que en razón de haber prorrogado el Consejo Superior los mandatos de los consejeros por los claustros de estudiantes y de graduados ante los Consejos Directivos y Superior, posibilitando esto la realización de la Asamblea Universitaria en fecha posterior a la prevista originalmente, se debe prorrogar el plazo establecido por los artículos 3º y 6º de la resolución R-Nº 420-95;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar el plazo para la recepción de las propuestas de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establecido en el artículo 3º de la resolución rectoral N° 420-95, hasta el 20 de Noviembre de 1995.

ARTICULO 2º.- Prorrogar el plazo para que la Comisión eleve a consideración de la Asamblea Universitaria los proyectos recibidos, establecido en el artículo 3º de la resolución rectoral N° 420-95, hasta antes del 11 de Diciembre de 1995.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL P. BELLOMO
VICE-RECTOR
M/C. RECTORADO